



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO,

Que con fecha 31 de Marzo del corriente año vence la designación interina del Sr. Prof. Dr. JORGE DE LA RUA, Leg. 7055, en un cargo de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva que desempeña en la asignatura Derecho Penal I de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra avanzada la gestión de designación del Sr. Prof. Dr. Jorge De la Rúa como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que encontrándose conformada la integración de cátedras en el corriente año y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del servicio resulta necesario y procedente, por estrictas razones académicas, designar al Dr. Jorge De la Rúa por el presente año lectivo, a partir del 1 de Abril de 2011 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2012 ó antes si el Dr. De la Rúa fuera designado Profesor Emérito de la UNC,

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Las disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Que puesta a consideración fue aprobada por unanimidad;

Por ELLO:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :**

Art. 1º.- Designar al Sr. Prof. Dr. JORGE DE LA RUA, Leg. 7055, en un cargo docente de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (C.102) en la Cát. "A" de Derecho Penal I de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir del 1 de Abril de 2011 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2012 ó antes si fuera designado Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba, con encuadramiento de la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

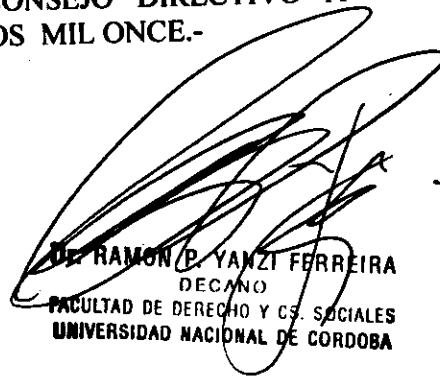
Art. 2º.- El Dr. De la Rúa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990)

Art. 3º.- Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A
DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 71/11.-